

VISTOS:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; y

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 24 de abril de 2018, mediante el cual se aprobó Reglamento de Premiación Renca Orgullosa.

La Providencia N° 16 de fecha 28 de abril de 2021 en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita se elabore Decreto Alcaldicio que complemente el Reglamento de Premiación "Renca Orgullosa", aprobado mediante decreto mencionado anteriormente.

Lo dispuesto por el Administrador Municipal en su derivación N° ID 74653 de fecha 30 de abril de 2021.

DECRETO:

1.- Complémentase el Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 24 de abril de 2018, mediante el cual se aprobó Reglamento de Premiación Renca Orgullosa, sólo en el sentido de agregar lo siguiente:

-Una vez recibidas las postulaciones, estas se someterán a votación popular por parte de la comunidad mediante plataforma Renca Participa, finalmente se ponderará la votación popular con la evaluación por parte de la comisión evaluadora, de la siguiente manera:

Votación popular: 60%

Comisión Evaluadora: 40%

Anótese.

Comuníquese.

Archívese

Por orden del Alcalde.

Secretario Municipal

Administrador Municipal

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Departamento de Finanzas.
- Sr. Mario Tapia Orellana.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-74653